



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 471 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 JUN 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVI de Consejo Universitario, de fecha 12 de junio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que mediante Oficio N° 0479-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 29 de mayo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, el pago por subvención económica para los docentes Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta y Dr. Elías Alberto Torres Armas, que dictaron cátedra en el mes de abril, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, en los programas de maestría y doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 471 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Informe N° 235-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 31 de mayo de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al Oficio N° 0479-2023-UNTRM/EPG/D, antes citado, de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, el pago por subvención económica para los docentes nombrados Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta y Dr. Elías Alberto Torres Armas, es *procedente* toda vez que sus actividades como docentes en la Escuela de Posgrado, lo realizaron en horarios fuera de su jornada laboral;

Que con Oficio N° 593-2023-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al precitado Informe N° 235-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica para dichos docentes, es *procedente* considerando lo expuesto en el referido informe;

Que mediante Oficio N° 2711-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de junio de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica para los docentes Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta y Dr. Elías Alberto Torres Armas;

Que con Informe N° 0235-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica por los servicios de dictado de cursos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2023-I; de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0067	
<b>Número del CCP</b>	: 1939	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 9,055.80
<b>Fuente de financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que mediante Oficio N° 0993-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que en ese sentido, con Oficio N° 2797-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de junio de 2023, la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutivo autorizando el pago por subvención económica para los docentes Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta y Dr. Elías Alberto Torres Armas, por el importe total de S/ 9,055.80 (Nueve mil cincuenta y cinco con 80/100 soles) – CCP N° 1939, asimismo, otorga la *conformidad* respectiva para la emisión del acto resolutivo;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 471 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica para los docentes Mg. Oscar Joel Oc Carrasco, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila, Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta y Dr. Elías Alberto Torres Armas, que dictaron cursos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada durante el Semestre Académico 2023-I, considerando las certificaciones de crédito presupuestario por el importe total de S/ 9,055.80 (Nueve mil cincuenta y cinco con 80/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica para docentes que dictaron cursos en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada durante el Semestre Académico 2023-I, considerando las certificaciones de crédito presupuestario por el importe total de S/ 9,055.80 (Nueve mil cincuenta y cinco con 80/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA	ASIGNATURA(S)	FECHA PROGRAMADA	MONTO S/
Mg. OSCAR JOEL OC CARRASCO	MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD	Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud	01/04/2023 al 30/04/2023	2,620.80
Mg. MANUEL ANTONIO MORANTE DÁVILA	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	Finanzas, Presupuesto y Auditoría	01/04/2023 al 30/04/2023	2,080.00
Mg. CÉSAR RAFAEL BALCÁZAR ZUMAETA	MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	Bioestadística	01/04/2023 al 30/04/2023	2,080.00
Dr. ELÍAS ALBERTO TORRES ARMAS	DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	Análisis de Datos de la Investigación	01/04/2023 al 30/04/2023	2,275.00



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 471 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDMAbg.

